



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 1257 -2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 12 de Setiembre del 2023

VISTO el Expediente N°056995-2023-DIRESA-ICA que contiene la solicitud de reliquidación y pago devengado de la bonificación diferencial y de la bonificación personal, formulada por **JESUS EMILIANO CHANCA BELLIDO**, pensionista cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica; y, demás actuados en el procedimiento administrativo; y teniendo a la vista la Resolución Directoral Regional N°0402-2023-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 16 de mayo del 2023, recaída en el Expediente N°018393-2023.

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución Directoral N°0402-2023-GORE-DIRESA-ICA/DG, de fecha 16 de mayo del 2023, se declaró **IMPROCEDENTE** en su totalidad la solicitud formulada por JESUS EMILIANO CHANCA BELLIDO, sobre reliquidación de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303 equivalente al 30% de la remuneración total, debido a que la entidad ya emitió pronunciamiento sobre el caso a través de la Resolución Directoral Regional N°358-2011-DIRESA-ICA/DG de fecha 26 de mayo del 2011, que la declaró infundada, decisión que fue confirmada por Resolución Gerencial Regional N°0169-2012-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de julio del 2012 ante el recurso de apelación interpuesto; y, de igual forma **IMPROCEDENTE** en el extremo que solicita el 50% de la remuneración total por estado de emergencia prevista en la citada norma, en razón de que la administración también ya emitió pronunciamiento sobre dicho pedido, a través de la Resolución Directoral Regional N°1245-2015-DIRESA-ICA/DG de fecha 13 de octubre del 2015, la que al no ser apelada la dejó consentir, produciéndose el agotamiento de la vía administrativa con la emisión de la resolución con motivo de la interposición del recurso de apelación, de igual forma, **IMPROCEDENTE** la solicitud en el extremo que solicita el reajuste de la bonificación personal en base a la remuneración básica de S/.50.00 fijada por el Decreto de Urgencia N°105-2001, porque de acuerdo al artículo 4 del Decreto Supremo N°196-2001-EF, la bonificación personal debe calcularse sobre la base de la remuneración básica establecida en el Decreto Supremo N°028-89-PCM, sin reajustarse, de conformidad con el Decreto Legislativo N°847.

2. Con escrito de fecha 04 de agosto del 2023, el recurrente solicita nuevamente la reliquidación y pago devengado de la bonificación diferencial y de la bonificación personal prevista en el artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 en base a la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N°105-2001.

3. De lo expuesto, en base a la documentación que conforma el Expediente N°018393-2023, mediante Resolución Directoral Regional N°0402-2023-GORE-DIRESA-ICA/DG, de fecha 16 de mayo del 2023, la Dirección Regional de Salud de Ica decidió declarar improcedente la solicitud del recurrente sobre reliquidación y pago devengado de la bonificación diferencial y de la bonificación



personal prevista en el artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 en base a la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N°105-2001, por las razones allí expuestas.

4. En tal sentido, habiéndose emitido ya pronunciamiento sobre la solicitud de reliquidación y pago devengado de la bonificación diferencial y de la bonificación personal prevista en el artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 en base a la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N°105-2001, formulada por el recurrente, debe estarse a lo resuelto en la citada resolución y disponerse el archivo del expediente.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0909-2003-GORE-ICA/PR; asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N°054-2023-UARH-OEGDRH/DIRESA-ICA; y, estando a lo visado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar ESTESE A LO RESUELTO en la Resolución Directoral Regional N°0402-2023-GORE-DIRESA-ICA/DG, de fecha 16 de mayo del 2023, y ARCHIVAR el presente expediente.

Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución al señor Jesús Emiliano Chanca Bellido en su domicilio señalado, y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Víctor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG
MEUC/D-OEGDRH
FAFF/J-UARH